



USHUAIA,

14007 2005

VISTO: El Expte. Nº 449/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JUAN JOSE RAMOS – DECRETO Nº 3672/05", y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por el Sr. Ramos en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004;

Que corresponde designar el Auditor Fiscal que intervendrá para el presente caso;

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Oscar Juan SUAREZ;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Rafael Aníbal CHOREN para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2º: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Oscar Juan SUAREZ.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente,

comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 283 /2005.-

Dr. RUBEN OSCAP HERRERA VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunal de Cupitas de la Provincia